

EL DEFENSOR DE CORDOBA

Sevilla, 15 (antes Leones)

ULTIMOS TELEGRAMAS Y NOTICIAS DE LA TARDE

Teléfono, 70

Año X

Viernes 25 de Septiembre de 1908

Núm. 2.728

El mejor final OTOÑAL

Desecha la especulación que desahoga la incógnita temida de la contención de Alemania y la nota franco-española, hoy todo es júbilo en la gran Toledo de la política internacional. El antes pavoroso problema de Marruecos no se ofrece ya a los espíritus pusilánimes con el aspecto que tantas inquietudes produjo. Hoy el horizonte aparece limpio y azul y la calma se ha adueñado aún de los más recelosos. Lo más importante es el hecho de que Europa haya reiterado su confianza más absoluta a Francia y España por su acción mancomunada en Marruecos, confianza que es el mayor elogio de la política sostenida en el Magreb por ambas naciones. Desde el momento en que las potencias signatarias del Tratado de Algeciras ratifican y aun ensalzan el cometido que vienen desempeñando los Gobiernos francés y español, cualquier actitud disonante hubiera engendrado la sospecha de una injusticia, que no habría conseguido el apoyo más apoya, es el resto de Europa. Más bien esta disonancia habría acarreado la antipatía de las naciones, provocando un conflicto trascendental, de consecuencias incalculables. Afortunadamente, no ha habido discrepancias. La misma Alemania, a la que se atribuyen propósitos no confirmados, se ha comportado tan discretamente, que ni los auspicios de profesión han hallado un motivo de desconfianza. Ha sido, pues, la nota franco-española un nuevo triunfo de la política desarrollada en Marruecos, dirigida ahora a reconocer los derechos de España siempre que éste ponga a salvo los intereses europeos y garantice una situación pacífica, como a todos conviene. Europa aprueba cuanto España y Francia han realizado en el Imperio. La actitud unánime de las potencias signatarias cuanto se ha hecho y deja entrever un final satisfactorio a los portanto tiempo embrollados asuntos marroquíes, que es el mejor final que puede pedirse.

Boletín Oficial

Sumario del número del miércoles. Los teléfonos urbanos.—Real decreto autorizando a los Ayuntamientos para que puedan encargarse de la explotación de teléfonos urbanos. Contra las cañas.—Circular de este gobierno civil. Minas.—Solicitud de registro. Distribución de fondos.—Los hechos por la Diputación provincial y el Ayuntamiento de Córdoba para las obligaciones del presente mes. Hacienda y Consumos.—Una de sus innumerables circulares a los alcaldes sobre dicho impuesto. Al público.—Están expuestos al público el proyecto de arbitrios de Santaella, y el presupuesto adicional de Santa Eufemia y el reparto de consumos del extrarradio de Hinojosa del Duque. Subastas.—Se subasta los consumos de Santaella y Benaméjiz y el suministro de alumbrado público de Espejo. Juzgados.—Efectos del de Poedas encargando la banca de una jaca hurtada del actual del sitio llamado "Cerro de la Estación", término de la Carriera, y la de una burra que desapareció en el corriente de los ruidos de la aldea de Fuenquierto; del de Lucena interesando la captura de los autores del robo de metálico y efectos verificada el 13 del actual en la casa número 39 de la calle Mediaseras, dicha ciudad; del de Montilla citando a Antonio García Cabello, y del de La Rambla a don Antonio Calero, doña María Cerros y don Antonio Torizo.

U a primavera invertida, es el Otoño. El 22 ó 23 de Septiembre, vuelve el sol a cortar el ecuador, para pasar al hemisferio austral. Participa esta estación de recuerdos veraniegos y de presentimientos invernales; la temperatura desciende; la humedad, hácese más sensible; se suspende la vida vegetal y los meteoros acosados, siendo las tormentas, los fenómenos atmosféricos más de notar y los que mejor anuncian la entrada de la estación otoñal. Por esta razón y con un fin profiláctico, deben repetirse algunos extremos de lo que al rayo y choque de retroceso hace referencia, por lo que tienen de evitables sus lamentables consecuencias. Siendo el aire seco, mal conductor eléctrico, de lugar a la poca uniformidad en el reparto del fluido eléctrico y la nubes tempestuosas que flotan en el espacio no se vuelve en imponente obscuridad y nos brinda en venticillo fresco y suave, consiste sucesivas acumulaciones, hasta que rompiendo el dique que la mantiene cerrada, y con cantidades mínimas y tensiones que exceden a todo cálculo, brota la chispa que amedrenta al hombre más valeroso y arrojado. El rayo, según nuestro inmortal Echegaray, es un depósito de éter que está en la atmósfera. Despreñada la chispa, se presenta a nuestros ojos bajo la forma de una luz vivísima, recta al principio y quebrada más tarde, seguida de un chasquido de muy diversa intensidad; la primera es el rayo destructor, el segundo el trueno. Basta aquí, lo mismo que sucede en una máquina cuando se descarga una máquina eléctrica, los cuerpos que mejor lo pueden conducir; las torres por sus campanas, su altura y sus veletas; el árbol por su tallo y humedad; las chimeneas, porque el penacho de humo rebaja la tenacidad del aire; las vías férreas y estaciones telegráficas, por sus cables y cables; la corraliza y el redil por el calor y humedad que irradian los animales allí encerrados, y la carretera, por el vacío que dejan a su espalda, los atemorizados en la huida.

Para no ser alcanzados por su influencia, basta con invertir los términos; mas no se crea por tal, permanecer encerrados en una habitación donde ni la luz llega, ni el aire se renueva; todo desequilibrio de temperatura y tensión, son peligrosos. Somiso a la exigencia de la ley, al llegar a la tierra las consecuencias del choque son desastrosas; unas veces es el corpulento árbol en que queda descañado; otras es el elevado muro que se agrieta y amenaza derrumbarse, o la gruesa barra de metal que se fonde. En cuanto al hombre, si en el acto no lo carboniza, las quemaduras y las parálisis son de tal consideración, que es todo tiempo recordarla que es un excelente conductor eléctrico. Pero hay todavía otro peligro que es el choque de retroceso, ó electrificación por influencia; la sacudida que llega a los sujetos distanciosos del punto de caída, no es infrecuente que produzca la muerte por verdadera conmoción; por esto la cerrazón en habitaciones en días de tempestad, son latos anticipados, a las desgracias que aquella habrá de producir. Consultado las estadísticas, se aprecia como crecido es el número de víctimas que anualmente produce un rayo; mas esta pérdida de vida es remediable y de una manera sencilla. A la altura con su pico, preferir el valle; al árbol la intemperie; a la humedad, la sequedad; envolver los objetos metálicos, con seda que es mal conductor, en lugar de cerrar, abrir los balcones y ven-

tasas para hacer uniforme la tensión; interrumpir la comunicación de telégrafos y teléfonos y a todo, preferir la zona protectora. En una tarde del mes de Junio de 1642, Benjamin Franklin, alió a una campina cercana a Fradelin; llevó de compañía, a un hijo suyo y a una cometa cubierta de tela y armada de una punta metálica; lanzó el jugete al espacio, ató una llave al extremo inferior y el todo lo amarró a un árbol; al tocar aquella y saltar la chispa, quedó descubierta el pararrayos. Si un empleo se generalizase, la comunicación entre la nube y la tierra, evitaría los desequilibrios de tensión, por una descarga continuada y las nubes serían silenciosas. Federico Moreno G. Arévalo. Guajo, Septiembre, 908

INFORMACION MERCANTIL

(De nuestros corresponsales)

SAN SEBASTIAN DE LOBALLESTERO3 Trigorecio, fanega, a 50 reales; idem blanquillo, a 50; cebada, a 24; habas, a 36; caña, a 18; aceite, arroba, a 66 reales.

El Colegio Médico de Córdoba LA HACIENDA

Entre esta Delegación de Hacienda y el Colegio Médico de Córdoba ha ocurrido un incidente por exigir aquella a éste que ejerza actos que no son de su incumbencia y por abrogar a aquel organismo funciones que según la ley son privativas del Colegio Médico. Como éste lleva en un todo la razón y está dispuesto a sostener sus derechos en todo tribunal hasta llegar a apelación al más alto del Reino, nosotros estimamos que tan gallarda actitud bien merece hacer la pública y poner de su parte en un todo para defender la razón y la justicia con nuestro modesto concurso. Para proceder de este modo hemos creído oportuno documentarnos y al efecto reproducimos a continuación el siguiente oficio de la Administración de Hacienda. Esta Administración de Hacienda ha dictado la resolución siguiente: El Negociado tiene el honor de someter a la resolución de V. S. este expediente, por lo que respecta al contenido de la comunicación del Colegio Oficial de Médicos, fecha 14 de Julio último, que, aunque dirigida al ilustrísimo señor Delegado, toca a esta Administración dictar previamente acuerdo. Según podrá V. S. servirse ver por los adjuntos antecedentes, aparece que que esta Administración, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 13 de Agosto de 1894 practicó la liquidación del déficit que debía repartirse por el ejercicio de 1906, entre los profesores de medicina de esta capital ascendiendo aquel a 630 pesetas, publicándose en La Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial y comunicándose al señor Presidente del Colegio en 28 de Junio de 1907, a fin de que, dentro del plazo de quince días se efectuara el reparto, fijando la debida patente a todos los que la hubiesen adquirido de menor valor que el correspondiente a sus utilidades profesionales. Que el expresado señor presidente del Colegio en comunicaciones del 19 de Junio de 1897, al margen de las mismas facultades relación nominal de los individuos que en 1906 y 1907 habían ejercido su profesión de médicos y hecho el cotejo de las relaciones con el registro de las patentes que en los citados años se había provisto de ellas, propuso al Ilustrísimo señor Delegado y así lo acordó, se diera conocimiento a la Inspección de Hacienda para los efectos determinados en los artículos 8 y 9 del Real Decreto; acuerdo que quedó cumplido con fecha 3 de Julio de 1907. Que con la del 15 del mismo mes se dirigió oficio al señor Presidente del Colegio para que remitiera a la mayor brevedad, el reparto que se hubiera hecho del déficit, según se le había interesado en 28 de Junio del año anterior. Que llegado el 18 de Marzo del corriente, sin haber obtenido contestación, esta Administración propuso al señor Delegado el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto ya citado, acordado de la superior autoridad se procediera al reparto de las 630 pesetas del déficit de 1906, quedando cumplido con la comparencia de Hacienda, haciéndose el cargo correspondiente a la Tesorería y notificándose al Presidente del Colegio Médico en comunicación de 26 de Mayo próximo pasado. Que la mencionada Corporación por conducto del señor Secretario de la misma, en oficio dirigido al señor Delegado, fecha 14 de Julio último y en contestación a la de esta Administración de 26 de Mayo antes citada, manifiesta que la Junta de gobierno de aquel Colegio no puede hacer el reparto de las 630 pesetas a que asciende el déficit de las patentes de 1806 en tanto que por estas oficinas no se rectifique dicha cantidad, con la cual, la expresada Junta no está conforme; porque si bien es cierto que a eso ascendía, según la relación publicada en el Boletín Oficial por ser sólo 22 las que voluntariamente se solicitaron, lo es también que el Colegio tenía lista completa de los veintisiete médicos que ejercieron en el precitado año y con las cuotas de esos cinco individuos más, no deba haber déficit a repartir, entendiéndose la Junta que el que cinco médicos en ejercicio hayan eludido el pago de su obligación, no es razón bastante para que se recargue la cantidad que representa a los demás que han cumplido con su deber, adquiriendo la patente que les correspondía. Que el Colegio no tiene atribuciones para obligar a sus individuos a satisfacer la contribución, por ser atribuciones de estas oficinas, que es la que debe seguir los procedimientos. Que cuando esté comprobado por fallo recaído en los mismos ser cuotas fallidas para el Tesoro, la Junta está dispuesta a repartir el déficit que resulta y que el reparto tal como hoy se le pide, además de ser injusto es perjudicial para los profesores médicos que tienen deseo de cumplir sus deberes, porque cada año podría haber mayor número de médicos que quisieran eludir el pago de sus cuotas, rogado por último se tenga esto en cuenta para los años sucesivos. Visto lo anteriormente expuesto por el Colegio Oficial de Médicos y visto el Real Decreto de 13 de Agosto de 1894 regulando la forma en que deben tributar al Tesorero los profesores de medicina y cirugía. Considerando que en cuanto a los extremos expuestos por el Colegio de Médicos en su oficio que antecede sobre la imposibilidad de efectuar el reparto del déficit de 1906 y sobre la causa o fundamento que tiene para no poderlo hacer, debe entenderse, respecto a el primer extremo que el Colegio se refiere a la distribución entre los colegiados del importe total de las 900 60 pesetas a que asciende por cuotas y recargos todos y que el reparto lo acordó se hizo a el Ilmo. Sr. Delegado de

Hacienda en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 11 del Real Decreto de 13 de Agosto de 1894. Considerando que respecto a la causa o fundamento por el Colegio, de la imposibilidad de hacer la distribución en tanto no se ratifique por estas oficinas la cantidad a que se hace ascender el déficit, atendiendo a que el importe de las patentes de los cinco profesores que dejaron voluntariamente de tomarlas, han de venir a empajar el déficit ofreciendo el Colegio satisfacerlo si acaso las patentes fueren declaradas partidas fallidas, esta Administración entiende que cualesquiera que sea el resultado de los procedimientos que se hayan incoado contra los cinco profesores morosos no puede influir en la ascendencia del déficit, pues aún probada que fuese la defraudación y hechas efectivas las responsabilidades, su importe había de destinarse a ingresar en las arcas del Tesoro. Y considerando por otra parte que no puede ser suspendida la realización de los recibos entregados para su cobro a la Tesorería, hasta la terminación de los expedientes que haya instruido la Inspección de Hacienda, por virtud de los oficios que se le dirigieron el 3 de Julio de 1907 y 3 de Agosto de 1908 y el resultado de si son realizables ó no los débitos, esta Administración acuerda desestimar la pretensión del Colegio Oficial de Médicos expresada en su oficio de 14 de Julio último; que se dirija nuevo recordatorio a la Inspección para que se sirva manifestar el estado en que se encuentran los procedimientos y que se comunicue este acuerdo al Presidente del Colegio de Médicos por si creyera oportuno establecer recurso de alzada, para la hacerlo ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en instancia extendida en papel del sello correspondiente, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente del que sea modificado. Lo que comunico a V. para su conocimiento, el de sus compromisos y efectos consiguientes. Dios guarde etc.—Córdoba 21 de Septiembre de 1908.—P. S. Fernando P. eay.—Señor Presidente del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia. Este es el oficio; y si no temiésemos haber abusado de la paciencia del lector, aquí haríamos algunas consideraciones que su lectura nos sugiere y de las cuales no es la menos sabrosa la que se desprende de lo subrayado: unos señores médicos no pagan; el Colegio no tiene medios coercitivos para hacerles pagar, y sin que se les declare fallidos; que pague el Colegio; y luego si la Administración cobra a esos profesores ese dinero, no se descarga de lo anticipado por el Colegio, sino que sirve para destinarlo íntegro a las arcas del Tesoro. ¿A qué concepto? ¿Es esto justo? El procede de un individuo contra el cual las leyes dan facilidades para su corrección, ha de servir solo para castigar, para multa, para vejar de cualquier modo que sea a la clase a que pertenece? Creemos que no y por lo que lo creamos nos parece que es a lo justo el Colegio Médico al alzarse de la anterior resolución. Y como el recurso de alzada y las alteraciones consecuentes han de tener cabida en estas columnas hacemos punto por hoy.

Colegio de S. Francisco de Sales

Mayor de San Lope 20, 168, Córdoba

(Dirigido por los PP. Salesianos)

La Sociedad Salesiana tiene por fin primordial la educación cristiana y ad-

IMPRESA DE "EL DEFENSOR DE CORDOBA."

• • SEVILLA, NÚM. 15 • •

En este acreditado Establecimiento se hacen con perfección y economía toda clase de trabajos tipográficos como Revistas y Periódicos ilustrados.

Modelación para Ayuntamientos.
Esquelas mortuorias y recordatorios.

Los Talleres de EL DEFENSOR cuentan con todos los elementos necesarios para que los trabajos que en los mismos se ejecutan reúnan todas las condiciones de buen gusto que exigen los modernos adelantos.

Calle Sevilla, núm. 15

Especialidad en convocatorias de novenas y fiestas religiosas á una ó varias tintas.

Trabajos comerciales, Memorandums, Facturas, Notas de precios, Recibos, Avisos de giro, Circulares, Cartas, Recibos talonarios, etc., etc.

Teléfono, núm. 70

Viuda de Rafael Pineda

CISTER, 12-CÓRDOBA.

Fabricación de Artículos de Oro y Plata.

Esta casa ofrece sus géneros á los precios de fábrica y como especialidad para bodas y regalos.

Cubiertos, hechos á martillo, de plata de ley contrastados; peso 5 onzas; la onza con todos gastos á	3 75
Cubiertos, hechos á martillo, de plata de ley contrastados; peso 4 onzas; la onza con todos gastos á	3 85
Cubiertos fundidos, de plata de ley contrastados; peso 5 onzas; la onza con todos gastos á	3 50
Cubiertos fundidos, de plata de ley contrastados; peso 4 onzas; la onza con todos gastos á	3 60
Cucharitas de plata contrastadas, para café, desde media onza de peso á	1 80
Cuchillos, cabo de plata, para mesa, varios modelos, fabricados por la casa, desde	1 70
Cuchillos, cabo de plata, para postre, varios modelos, fabricados por la casa, desde	1 50
Cuchillos, cabo de plata, para postre, blancos y dorados á.	0 95

Todo los artículos de esta casa son garantizados, tanto en su calidad como en su valor.

Guía de profesiones é industrias

AGUILAR
Secretario del juzgado municipal.
Don Angel Aguilar Tabada.

ALMODOVAR DEL RIO
Cosechero de cerea es
Don Francisco Paez Rodriguez, calle Hospital, 6.

POZOBLANCO
Maestro de Instrucción primaria
D José Lozano y López.

VILLANUEVA DEL REY
Párroco
Don Juan García Herrera.

A nuestros lectores

Mediante el cupón prima que ofrecemos á nuestros lectores, pueden ellos conseguir importantes rebajas en la compra de novelas de la Biblioteca "Patria", siempre que se dirijan á la Administración de la misma Paseo del Prado 30, entre cielo.—Madrid.

CUPÓN PRIMA

Domiciliado en _____
provincia de _____
calle _____
núm. _____

desea adquirir _____
(1) tomos de la Biblioteca "Patria" importantes Ptas. _____

FIRMA, _____

Tarifa de precios para nuestros lectores

(El certificado y frasco que se cuenta de la Biblioteca.)
De 1 á 5 tomos, 1 peseta el tomo.—
De 6 á 15 tomos, 90 céntimos id.—
De 16 á 20 tomos, 80 céntimos id.—
De 21 á 30 tomos, 70 céntimos id.—
De 31 á 50 tomos en adelante, 65 céntimos idem.

La colección completa que consta de unos cincuenta tomos hasta la fecha, puede adquirirse á plazos mensuales de 5 pesetas en adelante.

(1) Indíquense el número de tomos y los títulos de los mismos por carta si es que no se deja á discreción del Administrador de la Biblioteca.

EN LA IMPRESA

DE EL DEFENSOR DE CORDOBA

SE HACEN
Facturas, Circulares
Tarjetas, Membretes
Besalamanos, Acciones
Recibos, Recordatorios
Mortuorias, Obras de lujo
Menus y toda clase de trabajos

Se admiten encargos á cualquier hora de día en la administración de este periódico.
CALLE SEVILLA, NÚMERO 15

Au Corsét Français



Elegante corsé recto, verdadera forma Luis XV. Especialidad en corsés faja higiénica. Corsé emperatriz para estómagos padecidos. Corsés con aparatos para todos los defectos. Tirantes para disminuir la espalda. El buen gusto encontrará gran surtido en ricos sesos lioneses lisos, bordados y brocados. Satén, Ninón, Tules, Brillantina, Piel de Francia y Cutí de hilo. Batistas lisas y bordadas. Esta casa tiene los mismos adelantos de las corseterías de París, tanto en géneros como en formas, recibiendo todos los meses nuevos modelos.

Plaza del Angel, 8 (San Hipólito)
CORDOBA

La Estrella Sociedad de Seguros de Vida, Incendios y Paquetes

Banco Aragonés Seguros de Quintas con toda clase de garantías y dotales para niños y niñas

Vasco Navarra Seguros contra los accidentes del trabajo

PÍDANSE DETALLES

Subdirector en las provincias de Córdoba, Granada y Jaén

Don Antonio Conrotte

Oficinas: calle Alfaro, núm. 28 CORDOBA

VENTAS AL CONTADO Y Á PLAZOS DE MÁQUINAS DE HACER MEDIAS Y GÉNEROS DE PUNTO

Las más perfeccionadas y de mayor producción, garantía absoluta de buen funcionamiento, innumerables referencias de máquinas vendidas, modelos trabajando y catálogos ilustrados en la Fábrica de Medias y Calcetines del Representante en Córdoba: J. A. CONSTANT, calle Pedro López, sin n.º (frente al 28). Se admite la producción al precio de fábrica de toda máquina vendida por esta casa. Máquinas de coser y bordar á 2/50 semanales.

Enfermedades biliosas

El Purgante de Andrés y Fabiá

Farmacéutico premiado en Valencia
Corrige inmediatamente: Inapetencias, Acidese, Náuseas, Indigestiones, Afecciones nerviosas, Irregularidad del menstuo, Vahidos, Vómitos, Estreñimientos, Dolores de cabeza y otros padecimientos de estómago
Se emplea también como simple purgante por ser agradable el paladar, suave y rápido en sus efectos.
Se vende en Córdoba, farmacia de D. Manuel Criado, calle Obispo Herrero, y pr ac pales farmacias de la ciudad, á DOS PESETAS caja.

UN ERROR

el creer que por mediación de la Agencia Internacional de Anuncios HAASENSTEIN y VOLLER, Fernando VII, 2, Barcelona, ha de costar más cara la Propaganda.

UNA VERDAD

que los precios que ponemos en cuenta son los de la tarifa de los periódicos y que nuestra clientela disfruta grandes rebajas; quien utilice nuestros servicios obtendrá economía.

Nos ocupamos de la inserción de Anuncios en todos los periódicos, revistas, almanacos, guías, etcétera, del mundo entero.

PARA ENFERMEDADES URINARIAS
SANDALO PIZA
MIL PESETAS

al que presente CAPSULAS de SANDALO, de GONOSAN y SANTALOL, etc., mejores que las del Dr. PIZA, de Barcelona que curen más pronto y radicalmente to las ENFERMEDADES URINARIAS Premiado con medallas de oro en la Exposición de Barcelona, 1888; Gran Concurso de París, 1889; y Gran Premio en la de Suez 1896. Exito creciente desde 1878. Únicas aprobadas y reconocidas por las Reales Academias de Barcelona y Mallorca. Varias corporaciones científicas y renombradas prácticas diariamente las prescriben, reconociendo ve injas sobre sus similares.—Frasco 14 reales.—Farmacia del Dr. PIZA, Plaza del Pruo, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

Almacenes, Bodegas y Graneros

Se arriendan espaciosos locales propios para almacenes, bodegas, graneros, cuadras, pajares, et., en el exconvento de las Deñas, plaza del Conde de Arenales y plaza del Conde de Gavía.
Hay también depósitos de hierro y subterráneos para aceites.
Para tratar, con los SRES. CARBON ELL Y COMPANIA, Córdoba

FERNANDO GUIJO
CIRUJANO DENTISTA

Calle Gondomar, número 6
(Enfés está la Fotografía)
CORDOBA